



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 18001-33-33-001-2021-00428-00
Accionante: NANCY ROJAS MARTÍNEZ
nanyrm21@hotmail.com
Accionada: NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
educacion@caqueta.gov.co
ofi_juridica@caqueta.gov.co
contactenos@caqueta.gov.co

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2021¹, notificado en la misma fecha², proferido por el Despacho Primero del Tribunal Administrativo del Caquetá, en virtud del cual se decretó la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de tutela de primera instancia proferida dentro del presente asunto el día 28 de octubre de 2021³, y de todo lo actuado con posterioridad a ella, sin perjuicio de las pruebas decretadas y practicadas en el proceso respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas.

El Tribunal Administrativo del Caquetá señala que la actuación administrativa adelantada a través del Sistema Maestro, incluye a las tres personas que participaron en la convocatoria, incluso, a aquella que eventualmente ha sido nombrada como docente en provisionalidad en la Institución Educativa Parroquial –Parroquia de San José del Municipio de San José del Fragua, por tanto, tienen interés directo en las resultas del proceso y deben ser vinculadas; sin embargo, estas personas no se encuentran identificadas, siendo necesario requerir a la Secretaría de Educación del Departamento para que informe a esta Judicatura el nombre de las personas que quedaron preseleccionadas junto con la accionante para el cargo de docente en provisionalidad en la Institución Educativa citada, a fin de integrarlas como litisconsorte necesario.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Caquetá, mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. - ORDENAR al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, **PUBLICAR** en la página web de la entidad

¹ “30AutoDecretaNulidad.pdf”.

² “29RecepcionExpedienteSegundaInstancia.pdf”.

³ “21Fallo.pdf”.

tanto el escrito de tutela y sus anexos como el auto admisorio de fecha 15 de octubre de 2021, para conocimiento de posibles terceros intervinientes.

TERCERO. REQUERIR a la Secretaria de Educación del Departamento para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, informe a este Despacho el nombre de las personas que quedaron preseleccionadas junto con la señora NANCY ROJAS MARTÍNEZ para el cargo de docente en provisionalidad en la Institución Educativa Parroquial -Parroquia de San José del Fragua, indicando: nombre, documento de identificación, número celular o teléfono de contacto y correo electrónico, para efectos de notificación.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1.991, **DECRETAR** las siguientes pruebas:

OFICIAR a las entidades accionadas, para que dentro del término de **un (01) día**, contado a partir del recibo de la comunicación que al respecto se libre, se sirva rendir informe debidamente acreditado respecto de la orden dictada a través de esta providencia.

QUINTO. - **NOTIFICAR** por el medio más expedito posible esta decisión al accionante y a la parte accionada, conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991, remitiendo a la entidad copia de la acción de tutela.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Flor Angela Silva Fajardo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d5dc58f7eafe05d65cf8f7e5db64c310d1ddee87f42b547775a52f26f5ef6b**

Documento generado en 22/11/2021 03:46:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>